



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01643 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILAR S.A.S. – SPA-INC S.A.S., y en contra de JOSÉ MANUEL MEJÍA CRUZ y SOLUCIONES UV S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$1.373.850) por concepto de saldo de canon de arrendamiento correspondiente al mes de septiembre de 2023.
- B. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.600.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de octubre de 2023.
- C. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.600.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente mes de noviembre de 2023.
- D. Por los cánones que se sigan causando hasta la entrega material del bien inmueble dado en arrendamiento.

SEGUNDO: Negar mandamiento de pago respecto de la cláusula penal como sanción por mora, toda vez que el cobro de la misma implica que su trámite se adelante a través de un proceso declarativo, pues se debe fundar

en la declaratoria de incumplimiento, antes de proceder al proceso ejecutivo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO. RECONOCER personería a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA portadora de la tarjeta profesional número 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido a la entidad AFFI SAS.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 007** hoy **23 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bda65045e6f727c59c9633c763bcce7501f249bf2ddbd20885233ab044a79c**
Documento generado en 22/01/2024 11:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>